

**NORMAS QUE REGIRAN PARA LA  
VOTACION  
TÍTULO V. Proceso electoral. Arts. 45 a 59**

1.- El día señalado para la votación es el 17 de diciembre de 2012. En ese día, la Junta Electoral se constituirá en funciones de Mesa Electoral de las elecciones en los locales del Colegio, calle Taquígrafo Martí, 4-3ª, de 11 a 17 horas ininterrumpidamente.

Los miembros de la Mesa podrán ausentarse, pero siempre habrán de estar presentes, al menos, dos de ellos.

2.- Los colegiados reciben tres papeletas, y sólo podrán incluir una de ellas en el sobre de la votación: o una de las que llevan la candidatura conjunta o la que lleva la relación de todos los candidatos que se presentan a las elecciones.

En el caso de las papeletas de las candidaturas conjuntas, el voto será para la candidatura completa mientras que en el caso de la papeleta en la que se relacionan por orden alfabético los nombres de todos los candidatos, los votantes deberán marcar con una X, el nombre de aquellos a los que desea votar no permitiéndose más que un voto por cada cargo sujeto a elección. En ambos casos, las papeletas no podrán ser objeto de enmiendas, tachaduras o corrección alguna.

Los colegiados podrán votar en cualquiera de las dos formas que a continuación se expresan:

**Voto presencial.** Art. 56 Estatutos COEV: Entregando el sobre pequeño con la papeleta elegida en su interior al presidente de la Mesa para que éste, en su presencia la deposite en la urna en el día y período de tiempo señalado en el punto 1. El colegiado deberá acreditar su identificación presentando su DNI, pasaporte o carnet de conducir.

**Voto remitido** Art. 57 Estatutos COEV: Enviando al Colegio la papeleta elegida dentro del sobre pequeño, cerrado, que a su vez se introducirá en el sobre grande con la dirección del Colegio en el anverso. En el reverso de este segundo sobre, en el lugar del remite, deberá indicarse el nombre completo del Colegiado y estamparse por éste su firma.

A efectos de facilitar el reconocimiento de las firmas deberá también introducirse la fotocopia del DNI -anverso y reverso- o, en su defecto, del pasaporte o carnet de conducir, entre los dos sobres, es decir, dentro del grande, pero fuera del pequeño. El incumplimiento de este requisito supone la nulidad del voto remitido.

Deberá recibirse en la sede del Colegio, después de la proclamación y antes de finalizar la votación.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas para la votación, supone la nulidad del voto.

Todos los días, a las 19 horas se procederá a registrar en un libro los sobres recibidos, consignando el número que le corresponde y levantándose certificación del número total.

3.- Al finalizar la votación, la Mesa comprobará el derecho a participar en la misma de los que remitieron el sufragio, para lo que se abrirá el sobre exterior entregándose el interior al Presidente o miembro de la Mesa, quien lo introducirá cerrado en la urna. Del mismo modo se procederá respecto a los votos remitidos que lleguen durante el horario de elecciones.

Cuando por cualquier motivo, un mismo colegiado haya enviado dos o más sobres de votación, prevalecerá como único válido el primero que se reciba. Igualmente, si el colegiado votara en persona y, con posterioridad apareciera un sobre de votación de este mismo colegiado, prevalecerá también como único válido el primero.

4.- En el momento de realizarse el escrutinio se procederá a anular aquellas papeletas que no se correspondan con los modelos establecidos o que contengan enmiendas, tachaduras o corrección alguna.

5.- Terminado el escrutinio, el presidente de la Mesa hará público el resultado de la elección y levantará acta de la misma.